

Mr. Polk recomendaba que se aumentara la estension de Missouri, desde el límite occidental de Texas hasta el Océano Pacífico, lo cual en su concepto sería decididamente ventajoso para el Sur. Al hablar de la hacienda, manifestaba que los ingresos del último año habían ascendido á poco menos de treinta y cinco millones quinientos mil duros, y que los gastos no bajaban de cuarenta y tres millones, pero que era de esperar que en el año próximo se recaudarian al menos cincuenta y siete millones de duros, importando los gastos tres millones menos. Después de hablar favorablemente de la nueva tarifa, decía el Presidente que la deuda pública representaba la suma de sesenta y cinco millones setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta duros, y recomendando otros puntos á la consideración del Congreso, terminaba su mensaje con una invocación al Todopoderoso para que dispensara su protección al país, concediéndole días de gloria y de bienestar.

A pesar de que aquella fué una de las legislaturas más cortas, despacháronse muchos asuntos. El senador Douglas, del Illinois, presentó tan pronto como tuvo oportunidad un *bill* en el que pedía se admitiera á California como Estado sin que pasara por los diversos grados de Gobierno territorial, pero las diferencias suscitadas entre ambas Cámaras á consecuencia de los debates que promovió la enmienda de Willmot, impidió que se resolviera cosa alguna respecto á las nuevas regiones del territorio adquirido por la Unión (*). Entre las diversas razones espuestas por Mr. Douglas para apoyar

(*) El día 13 de diciembre, el senador Benton, cuyas opiniones sobre la cuestión de la esclavitud eran bien conocidas, presentó una petición del pueblo de Nueva-México, en la que solicitaba un Gobierno territorial oponiéndose al desmembramiento del territorio en favor de Texas y también á la introducción de la esclavitud doméstica. Después de un em-

peñado debate la proposición que tenía por objeto imprimir esta solicitud se aprobó por treinta y tres votos contra once, contándose al mismo Mr. Benton entre la mayoría. su *bill*, alegaba principalmente que la población había aumentado con tal rapidez, que debía prescindirse de los procedimientos acostumbrados; pero aunque se citaron como precedentes Louisiana y Texas, el Comité judicial informó contra este proyecto en 9 de enero, por cuya razón el senador del Illinois retiró su proposición, presentando luego otra en la cual pedía se reconociesen de una vez como Estados Nueva-México y California, y se dejara á la elección de los habitantes el determinar si les convendría ó no permitir la esclavitud entre sí. Este proyecto sin embargo, fué desechado como el otro, y en 2 de febrero aprobóse por la mayoría una proposición para dejarlo sobre el tapete.

No habiendo probabilidad de aprobar un *bill* para la organización de los nuevos territorios, Mr. Walker, de Wisconsin, presentó en 29 de febrero en el Senado una enmienda al *bill* de los presupuestos, pidiendo que se aplicara el sistema rentístico á California y Nueva-México, disponiéndose también que dichos territorios se rigieran por la Constitución de los Estados-Unidos. Esta enmienda se aprobó por una escasa mayoría, pero la Cámara quiso adicionar la de Willmot, lo que promovió de nuevo un reñido debate, temiéndose al fin que no se aprobara ninguna enmienda. Sin embargo, á las cinco de la mañana del domingo 4 de marzo de 1849, y merced á Daniel Webster, que con su esquisito tacto é influencia evitó una cuestión desagradable, ambas Cámaras retiraron sus enmiendas y se aprobó el *bill*. El Senado aprobó además otro, por el cual se hacía extensivo á California el sistema de rentas, pero fracasaron todos los esfuerzos

peñado debate la proposición que tenía por objeto imprimir esta solicitud se aprobó por treinta y tres votos contra once, contándose al mismo Mr. Benton entre la mayoría.

hechos con objeto de establecer un Gobierno temporal en California y Nueva-México.

Entre los principales actos de la legislación, debemos hacer mención aquí del establecimiento de un Gobierno territorial en Minnesota, de los trabajos del séptimo censo, de la organización del departamento del interior, del nombramiento de un Sub-secretario del Estado, de la fijación de límites en el estado de Yowa, y de un proyecto autorizando al Secretario de la guerra para enviar emigrantes á Oregon, California y Nueva-México. Añadiremos aquí de paso, que también se hizo un convenio entre los Estados-Unidos y la Gran Bretaña para mejorar el servicio postal, entre los territorios de ambas naciones, cuyo convenio ó contrato se firmó en Londres el 15 de diciembre de 1848. El Senado lo confirmó en 5 de enero de 1849.

La perseverancia de los que deseaban que se suprimiese la esclavitud en el distrito de Columbia, alarmaba algún tanto á los miembros del Sur que formaban parte del Congreso, y habiendo determinado reunirse en una Convención, á fin de trazarse la línea de conducta que mejor convendría seguir en aquellas circunstancias, sesenta y ocho diputados se reunieron en la Cámara alta en 23 de diciembre de 1848, nombrándose Presidente al Senador Metcalfe de Kentucky.

T. H. Bayley, de Virginia, presentó una serie de acuerdos basados en los que redactó la legislatura de dicho Estado en 1798, y transmitidos á un Comité en 15 de enero, presentó Mr. Calhoun un *Manifiesto de los delegados del Sur á sus constituyentes*, en cuyo documento, después de hablar de las disposiciones constitucionales respecto á la esclavitud, y de las violaciones de los derechos de los Estados esclavos por los del Norte, hacía un llamamiento al Sur para que defendiese sus privilegios. Cerca de noven-

ta miembros asistieron á la segunda sesión, y en la tercera, celebrada en 22 de enero, se aprobó el manifiesto de Mr. Calhoun con preferencia á otro que se dirigía al *pueblo de los Estados-Unidos* presentado por Mr. Berrier, de Georgia, y que firmaban cuarenta y ocho diputados, entre los que figuraban cuarenta y seis demócratas y dos whig.

El descubrimiento de la región aurífera en las costas del Pacífico, dió lugar á que se presentaran varios proyectos para establecer una comunicación por la vía férrea entre el territorio oriental y occidental de nuestra República. Presentáronse al Congreso varios planes, pero el único que llamó la atención fué uno por el cual se proponía la construcción de un camino de hierro á través del Istmo de Panamá, á fin de reducir la distancia desde los Estados del Atlántico á la California, que era de diez y siete mil millas por el cabo de Hornos, á menos de seis mil. El *bill* que presentó Mr. Benton en el Senado, para llevar á cabo aquel proyecto, no fué apoyado por la mayoría, bien es verdad que entonces no se consideraba practicable semejante vía.

El 4 de marzo de 1849 terminó la legislación, y cumplía al mismo tiempo el plazo de los cuatro años de la administración de Mr. Polk, pudiendo asegurarse que aquellos cuatro años fueron fecundos en acontecimientos, y ofrecen por lo tanto ancho campo á los historiadores de nuestro país. El senador Benton opina que los errores cometidos por el gobierno de Mr. Polk fueron más bien de su Gabinete, y dice entre otras cosas lo que sigue: «La guerra con México, favorable para los especuladores, y debida á las intrigas de Santa Ana, es un baldón para el Gobierno y todo esto fué obra del Gabinete de Mr. Polk..... La adquisición de Nueva-México y California, fruto de la guerra con Mé-

xico, fué el principal suceso durante aquel Gobierno, pero esto se habría conseguido sin esa guerra sangrienta, si el Presidente hubiera contado con un Gabinete menos intrigante y que dejando á un lado su egoismo y ambiciosas miras, se hubiese ocupado más del bienestar y de los intereses del país. Nosotros sin embargo, por razones que ya hemos espuesto, no juzgaremos aquí los actos de Mr. Polk y de sus consejeros, duran-

te los cuatro años de su gobierno, y en vez de elogiar ó censurar aquí su conducta, preferimos que lo haga la posteridad (*).

(*) Recomendamos al lector la obrita escrita por Luciano B. Chase, titulada *Historia de la administracion de Polk* N. Y. 1850 pp. 512. Mr. Chase asegura que habla con la mayor imparcialidad, y como este volumen contiene muchas copias de documentos, el lector puede consultarlo con ventaja. Consignaremos aquí de paso que Mr. Polk murió en Nashville (Tennessee) en 15 de junio de 1849.

APÉNDICE AL CAPÍTULO VI.

TRATADO DE PAZ CON MÉXICO.

PROCLAMA

DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

Entre los Estados-Unidos de América y la República mexicana se ha concluido y firmado en la ciudad de Guadalupe Hidalgo, el día segundo de febrero de mil ochocientos cuarenta y ocho, un tratado, que escrito en inglés y español y ratificado por el Senado de la Union, dice á la letra lo que sigue:

En el nombre del Todopoderoso:

Los Estados-Unidos de América y la República de México, animados del sincero deseo de poner término á las calamidades de la guerra que desgraciadamente existe entre ambos paises, entablando bajo las mas sólidas bases las relaciones de paz y amistad que han de producir mútuos beneficios al restablecerse la concordia, armonía y confianza en que deben vivir ambos pueblos, han nombrado al efecto sus respectivos plenipotenciarios, á saber: en nombre del Presidente de los Estados-Unidos, al ciudadano Nicolás Prist, y por parte de la República mexicana, á D. Luis Gonzago Cuevas, D. Bernardo Conto y D. Miguel Atristain, ciudadanos de la dicha República, quienes despues de comunicarse reciprocamente sus respectivos poderes, han convenido y firmado el siguiente

TRATADO DE PAZ, AMISTAD Y LÍMITES ENTRE LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA Y LA REPÚBLICA MEXICANA.

ARTÍCULO I.

Entre los Estados-Unidos de América y la República de México, así como tambien entre sus respectivos territorios,

villas, ciudades y pueblos, sin escepcion de lugares ó personas, queda declarada definitivamente la paz.

ARTÍCULO II.

Tan pronto como se firmare este tratado, los comisionados que nombre el general en jefe del ejército de los Estados-Unidos, y los que designare el Gobierno mexicano, se pondrán de acuerdo á fin de que se suspendan las hostilidades y se restablezca el orden en todos los puntos donde se hallen dichas fuerzas, en cuanto lo permitan las circunstancias de la ocupacion militar.

ARTÍCULO III.

Inmediatamente despues de ratificarse el presente tratado por el Gobierno de los Estados-Unidos, se transmitirán órdenes á los jefes de las fuerzas navales y de tierra á fin de que (siempre y cuando que se haya procedido al canje de las ratificaciones) cese inmediatamente el bloqueo de los puertos mexicanos, y se disponga, tan pronto como sea posible, la retirada de todas las tropas de los Estados-Unidos, que se hallan en el interior de la República de México, á los puntos que se designaren de comun acuerdo, y á una distancia de los puertos de mar que no esceda de treinta leguas. Esta evacuacion se verificará lo mas pronto posible. El Gobierno mexicano, por su parte, se compromete á facilitar todos los medios posibles para el transporte de las tropas, promoviendo la mejor inteligencia y armonía entre estas y los habitantes. Asimismo se espedirán órdenes para que las aduanas establecidas en los puertos ocupados por las fuerzas de los Estados-Unidos se entreguen con todos sus géneros y efectos á las personas á quienes autori-